

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, comunicándole que la Apoderada General de la entidad demandante **LADY MARITZA MOSCOSO TORRES** conforme a la documentación visible en el archivo "032" de este expediente electrónico, confirió poder especial, amplio y suficiente al Profesional del Derecho **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**; para que los represente en el juicio. Le comunico que el mandato conferido se remitió desde la cuenta de correo gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com; siendo este un correo diferente, teniendo en cuenta que la doctora Moscoso Torres, no tiene registrado correo alguno en la plataforma del SIRNA. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, marzo 15 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)



República de Colombia

Referencia: **[EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL]**
promovido por el **BANCO POPULAR S.A.** contra el
señor **ALBEIRO DUQUE ROJAS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00082-00
Auto: **443**

Consta en el plenario digital que la Apoderada General de la entidad ejecutante confirió "**PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**" al Profesional del Derecho **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, para que represente los intereses al interior de este proceso; en consecuencia el Juzgado, actuando de conformidad a lo establecido en el art. 75 del Código General del P., y ante la procedencia del mandato, le **RECONOCERÁ PERSONERÍA** al referido Abogado **ZAPATA GONZALEZ**, conforme a los términos y en los efectos del poder conferido.

Tomando pie en lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

IV.- RESUELVE:

Primero. - **RECONOCER** personería jurídica al Profesional del Derecho **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.872.485 y, portador de la T.P No. 158.462 del

CSJ, para que represente en esta causa a la entidad demandante conforme al poder.

VIGENCIA			
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	158462	25/05/2007	Vigente
Observaciones: -			

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 18 DE MARZO DE 2024
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

JCG

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: e7183c418fd7d3740b04c157e1b488679d96db23f2c7469a8fc87b9beecd83e5
Documento generado en 15/03/2024 11:20:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>